

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Veinticinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00199-00.
Demandante: ARGELIA VARGAS DE CASTAÑEDA
Demandado: HER. DE VENERANDA RAMIREZ DE SABOGAL

Conforme al escrito allegado por el Dr. RICARDO SANIN, en calidad de curador ad-litem de los demandados HER. DE VENERANDA RAMIREZ DE SABOGAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente al curador ad-litem RICARDO SANIN del auto adiado Abrii Veintitrés de Dos Mil Veintiuno, que admitió la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora Dr. WILLIAM ANDRÉS BOLÍVAR CASTAÑEDA, se le hace saber que una vez se trabe la litis con la notificación del curador ad-litem, se procederá a decretar las pruebas solicitadas.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.012 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Marzo 28 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**